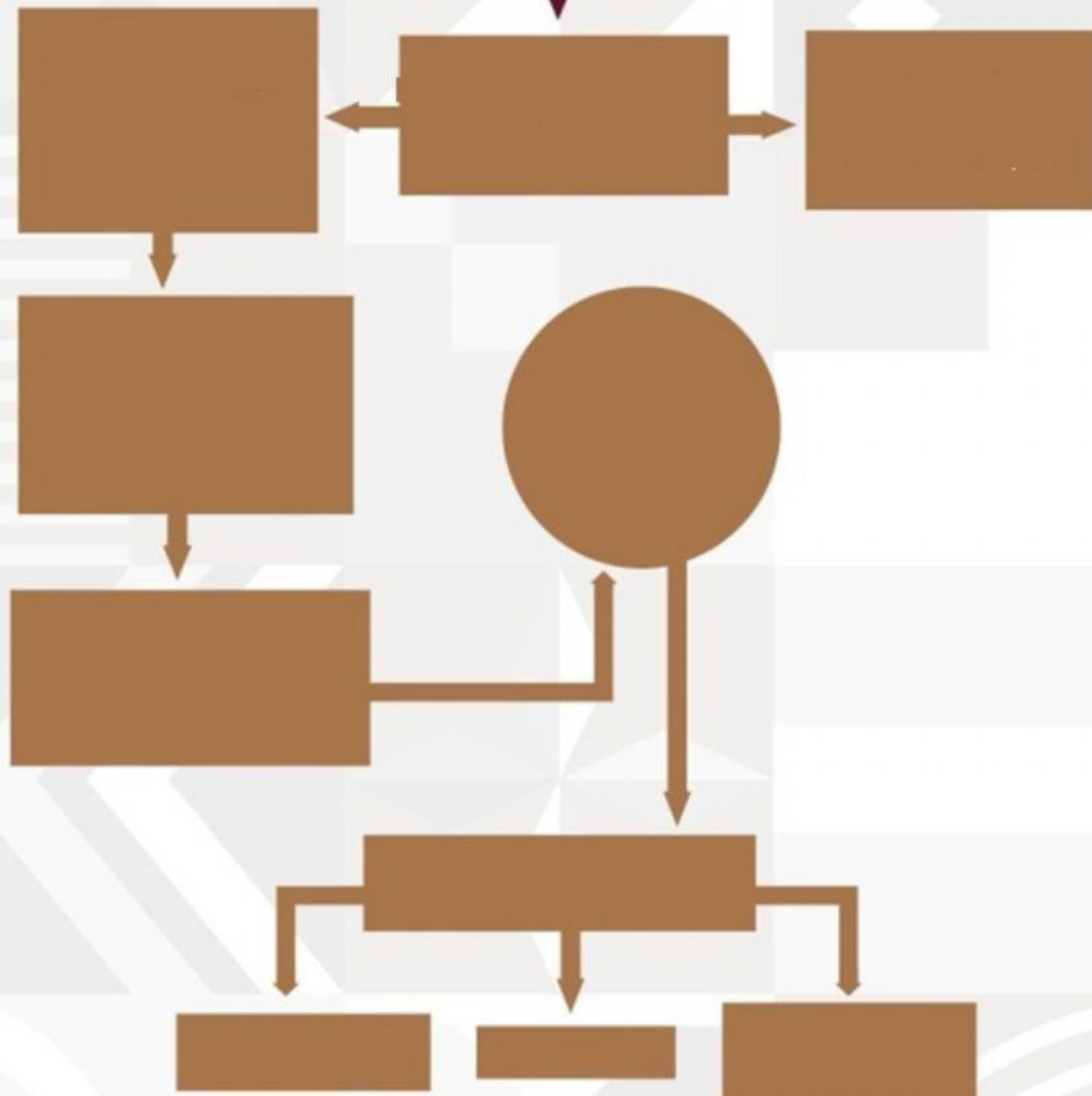


USO DE DROGAS LÍCITAS O ILÍCITAS



El director o responsable del centro escolar debe informar por oficio y remitir copia del expediente a:

El personal del centro escolar debe informar inmediatamente a la dirección escolar o a la autoridad que sea responsable de la misma

No exhibir al alumno ni atentar contra los derechos humanos del alumno, solicitar que espere en la oficina del director en compañía de algún docente, quién fungirá como testigo

En caso que el alumno aún tenga en su poder la sustancia en cualquier cantidad, ésta no será retirada o despojada del portador. No alterar los indicios, huellas o vestigio

En caso de alguna manifestación clínica por intoxicación, solicitar la atención médica inmediata al 911 e informar a la madre, padre y/o tutor

Titular de la Delegación Municipal correspondiente

Supervisor o inspector de la zona

Jefe de nivel

El Directivo o responsable del centro escolar, debe redactar el acta hechos e integrar el expediente del alumno señalando a que autoridad fue canalizado

Si el alumno se encuentra consciente y en posibilidad de trasladarse por sus propios medios a la oficina de la Dirección (sin comprometer su integridad física), será trasladado con total discreción